

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 6 DE JUNIO DE 2022
NÚMERO PROCESO : 11001400301920190092900
CLASE : SUCESIÓN INTESADA
CAUSANTE : MARÍA FRANCISCA HERRERA BAQUERO (Q.E.P.D.)
ASUNTO : **AUDIENCIA INVENTARIOS y AVALÜOS (ARTÍCULO 501 C.G.P.)**

INTERVINIENTES:

Herederos: Claudia Inés Díaz Herrera, Wilmer Stevens Muñoz Herrera, Yeison Alexander Muñoz Herrera, y Johan Darío Muñoz Herrera.

Apoderada herederos y amparo de pobreza: Mayerly Efigenia Vega Ortiz.

DESARROLLO:

Previo a dar inicio a la audiencia programada mediante auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2022, Edgar Alexander Bolaños Delgado (asistente judicial y presente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes de la abogada interviniente y siendo las nueve de la mañana (9:00 AM), se da inicio a la audiencia.

AUDIENCIA INVENTARIOS y AVALÜOS (ARTÍCULO 501 C.G.P.)

- Los Allegados al Despacho, el día dos (2) de junio del 2022, por la abogada, Mayerly Efigenia Vega Ortiz, los cuales fueron leídos por la apoderada de los herederos.

Escuchados los intervinientes, como quiera no se presentaron objeciones y que el Despacho encontró que los inventarios y avalüos se ajustaban a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señaló que se aprobarían, por lo que se tomó la siguiente,

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto anteriormente, **el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LOS INVENTARIOS Y AVALÜOS presentados en esta diligencia y que se AJUSTAN A:

PARTIDA UNICA:

El 50% del LOTE de terreno marcado con el número 16 de la manzana 38 del plano de loteo de la urbanización la estancia con área o extensión superficiaria aproximada de 72 M2, inmueble situado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 58-34 Sur de la carrera 74 N, cédula catastral número 58BS 74M 16, y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en longitud de 12 Metros con el lote No. 58-28 SUR de la carrera 74-N; POR EL SUR: en longitud de 12 Metros con el lote No. 58-40 SUR, de la carrera 74-N, POR EL ORIENTE: en extensión de 6 metros con el lote No. 58-33 SUR, de la carrera 74-M, POR EL OCCIDENTE: en extensión de 6 metros con la carrera 74-N, ubicado en la carrera 74F # 58-34 SUR, del barrio la estancia de la localidad de ciudad bolívar de la ciudad Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-626429**.

Avaluado en la suma de ciento cuarenta y un millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos pesos m/cte (\$141.574.500).

TOTAL ACTIVO HERENCIAL: ciento cuarenta y un millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos pesos m/cte (\$141.574.500).

PASIVO:

En esta sucesión no existe pasivo alguno a inventariar.

TOTAL DEL PASIVO: 0

Notificación en estrados. Sin recursos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 del CGP, aprobados los inventarios y avalúos, se decretará la adjudicación, para lo cual se preguntó a los herederos si designarían a su apoderada como partidora o si deseaban que el Despacho nombrara auxiliar de justicia para que realizara el trabajo,

Escuchados los herederos, quienes actuaron por intermedio de su abogada e indicaron que esta realizaría el trabajo de partición, el Despacho tomó la siguiente:

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la partición de los bienes inventariados y evaluados anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR como partidora a Mayerly Efigenia Vega Ortiz., a fin de que realice el respectivo trabajo.

No siendo otro el motivo de la diligencia se cierra la presente acta y se firma una vez leída y aprobada, por quienes intervinieron.

ANEXOS:

1. Link Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/05289228-e3ca-4c9d-8083-eb6aa940a724?vcpubtoken=034e770e-0dad-4011-ae19-c18b9726f531>

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA, ARTÍCULO 107 NUMERAL 4 C.G.P.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a9562367722661e40965c9999d7559f2d6bf663190dc89b1613a5d35a59403**

Documento generado en 06/06/2022 12:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>